

**ACUERDO No. 159
21 de mayo de 2024**

Por el cual se modifica el párrafo final del artículo 105 del Reglamento Académico

EL CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, el Consejo Académico en su sesión del 21 de mayo de 2024, revisó el artículo 105 del Reglamento Académico y encontró que en dicha norma se establece una limitación al cumplimiento, por parte de los estudiantes del requisito, para obtener la certificación del nivel B1, según sea el caso, en inglés y portugués, establecido en dicho artículo.

SEGUNDO: Que, el Consejo Académico, estimó pertinente modificar la norma en mención, en el sentido de flexibilizar la exigencia del requisito a una sola competencia y que esta fuera la lectora, con miras a permitir que un mayor número de estudiantes puedan alcanzar el requisito exigido por la institución, en relación con una segunda lengua.

ACUERDA

Artículo 1º. Modificar el párrafo final del artículo 105 del Reglamento Académico, el cual quedará de la siguiente manera:

“También se podrá cumplir el requisito de la segunda lengua, presentando en el Centro de Idiomas de UNAULA, el examen para certificar la competencia lectora en el nivel B1, según el caso, en inglés y portugués, que tendrá el valor de dos salarios mínimos legales mensuales vigentes (2 SMLMV).”

COMUNÍQUESE



JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ
Rector



FRANCISCO JAVIER SERNA GIRALDO
Secretario General